



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-28534015-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28534015-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se tramita la renuncia de Gisela Vanina GATTI, en el cargo de Directora de Cooperación Internacional, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que, se propicia aceptar la renuncia de Gisela Vanina GATTI, en el cargo de Directora de Cooperación Internacional, a partir del 1° de noviembre de 2021, designada mediante RESO-2020-2204-GDEBA-MJGM.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de noviembre de 2021, la renuncia de Gisela Vanina GATTI, (DNI N° 27.026.818, Clase 1978), en el cargo de Directora de Cooperación Internacional, dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, designada por RESO-2020-2204-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.